

Dada la Instruccion ultima que te se ha entregado en mi  
 nombre por el Director Jral de Rentas de ese Estado D.  
 Antonio de la Fuente habias reconocido las nuevas  
 medidas, y precauciones que he tenido por conveniente esta-  
 blecer para el mejor regimen, y recaudacion de mis Ren-  
 tas, en que igualmente atiendes a mis intereses parti-  
 culares que el beneficio comun de mis Reyallos; pero co-  
 mo la Experiencia me ha hecho ver el poco efecto que  
 producen mis buenos deseos, por la inobservancia que  
 se observa en algunos de mis Ciudadanos a las leyes que les co-  
 munico, pues solo atienden a sus intereses particu-  
 lares faltando al cumplimiento de su obligacion no solo  
 en la recaudacion de mis justos derechos, sino tambien en  
 el punto de la Adm.<sup>on</sup> de Justicia, en que tengo he-  
 cho tan repetidos encargos, por lo que en ello se interesa  
 principalm.<sup>te</sup> el servicio de Dios nro S.<sup>or</sup> y despues la bue-  
 na armonia, y felicidad de mis Cavallos; he resuelto  
 extender gradualmente a todos mis Ciudadanos, y Justiciaes la expe-  
 riencia con que deben cumplir, cada uno en la parte q.<sup>e</sup> le corres-  
 ponda.